



**IXTLAHUACA**

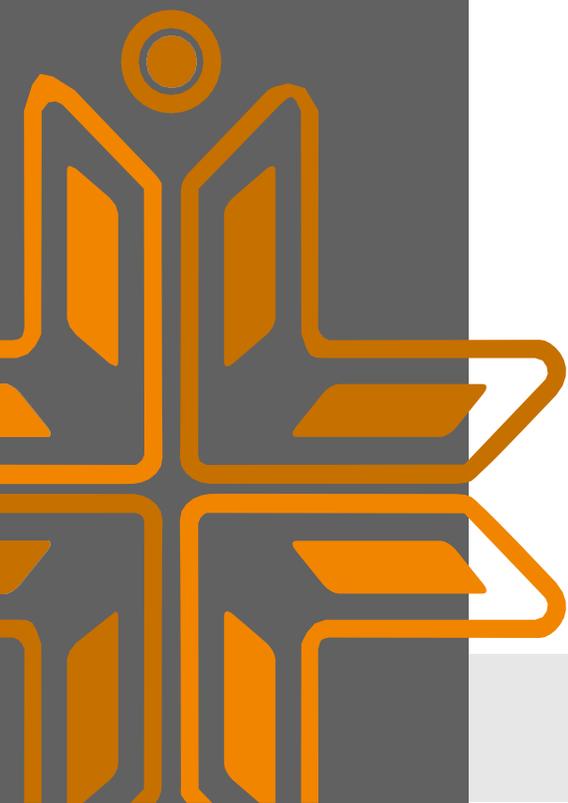
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2021

---

PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca de Rayón , se establece el:

## “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO”

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2021, da cumplimiento a señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a la disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca (LGEPPMI).

El PAE 2021, es de observancia obligatoria para las entidades públicas establecidas en la disposición SEGUNDA de los (LGEPPMI).

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los (LGEPPMI) y se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería, atendiendo la disposición DÉCIMA TERCERA de los citados LGEPPMI.

<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021</b>			
<b>Sujeto Evaluado</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Tipo de Evaluación</b>
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.</b>	<b>03020101 DESARROLLO AGRÍCOLA.</b>	<b>030201010201 APOYOS ESPECIALES A PRODUCTORES AGRÍCOLAS.</b>	<b>DISEÑO PROGRAMÁTICO</b>
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.</b>	<b>01070101 SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).</b>	<b>010701010101 OPERACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO.</b>	<b>ESPECIFICA</b>

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la elaboración de un **“Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”**, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en apego a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPMI.

Los sujetos evaluados, serán responsables de la atención al presente PAE 2021, hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, atendiendo lo establecido en el artículo 327-A, del CFEMyM.

El Programa Anual de Evaluación 2021, de los Programas presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca Estado de México, entra en **vigor a partir de la fecha de su publicación**, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuaca de Rayón, México, a los 28 días del mes de abril de 2021.

---

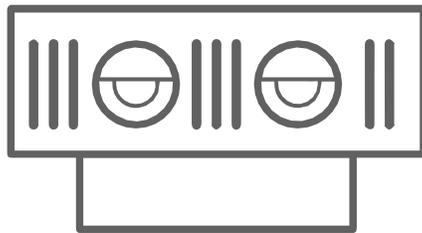
**D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo**  
Presidente Municipal Constitucional

---

**C.P. Francisco Abraham Figueroa Madrigal**  
Tesorero Municipal

---

**C.F. J. Jesús Dávila Mondragón**  
Director de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación



**IXTLAHUACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**2019 - 2021**